

INFORME DE COMISARIO

Quito, 19 de marzo de 2016

A la Asamblea General de Accionistas Ordinaria
DE LA COMPAÑÍA NUEVA IMAGEN NUVAGEN S.A.

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Compañía Nueva Imagen Nuvagen S.A. , presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la

administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación necesaria de las transacciones. Adicionalmente, he revisado el balance general al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras, contenidas en los estados financieros sometidos a consideración al 31 de diciembre de 2015, estado de resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, el estado de movimiento del efectivo, se fundamentó en: la revisión de la cuenta corriente, y los aportes de los accionistas de la compañía. Por las razones antes expuestas considero que dichos estados financieros, presentados a la junta general por la directiva, reflejan un resultado positivo en las operaciones económicas – financieras del periodo.

Opinión sobre la evaluación estatutaria.

De las evaluaciones realizadas sobre la gestión administrativa desarrollada, no se pudo observar violaciones a los estatutos o la ley por parte de los directivos y accionistas. Pero si debo indicar que el reglamento interno de trabajo no se ha cumplido a cabalidad por cuanto no se ha sancionado a los accionistas por el no pago o retraso de sus obligaciones económicas.

Con base a todo lo antes expuesto me permito recomendar a los señores accionistas, que los aportes económicos se cancelen dentro de los quince primeros días de cada mes.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Salvo algunas observaciones que detallo a continuación:

Debido a que el transporte de pasajeros en taxis no está en manos de una sola compañía o cooperativa del Distrito Metropolitano de Quito, y se ha podido observar que en la actualidad existe la informalidad y la inseguridad ciudadana en esta actividad, se recomienda a todos los accionistas exista la uniformidad para todas las unidades en logotipos, números y sellos de la Compañía.

Nuevamente se reitera la aplicación de los servicios tecnológicos en las actividades desarrolladas por la compañía y específicamente el uso de un sistema informático permitirá automatizar lo referido, llevar un mejor control de las transacciones registradas pero sobre todo poder contar con la información en línea para propósitos de revisión, análisis y emisión de la misma a los diferentes entes de control gubernamental.

Es imprescindible que se tome una decisión definitiva respecto a la continuidad del software actual o adquisición de un nuevo programa que cumpla con los requerimientos propuestos por la compañía

Se deberá disponer de un medio magnético externo donde se deberá almacenar toda la información de importancia para la compañía en formato digital.

Como parte de la revisión, se verifico si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de Compañías

Atentamente;



Consuelo Margoth Guancha Narváez
COMISARIO